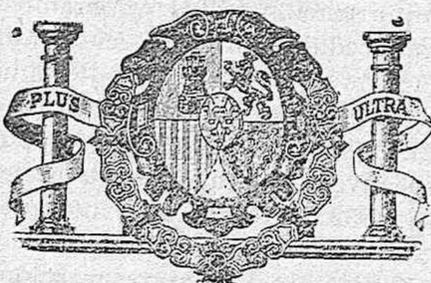


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellos no se dispusiera otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).—

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimane de las mismas, pero los de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—Fuera de la capital, 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre, en la capital 42 pesetas año.—Números corrientes 25 céntimos y atrasados 50.

El pago de suscripciones y anuncios, es adelantado.

Escuela Oficial de Preparación militar de Zamora, número 3

Dispuesto por Orden circular de 11 de Febrero de 1926 (D. O. número 39), que los reclutas del servicio reducido en filas, deben causar una permanencia mínima de cuatro meses en la Escuela, durante los cuales cursarán el plan completo de enseñanza para adquirir el certificado indispensable para poder solicitar examen en el Cuerpo que deseen servir, y debiendo dar principio el curso el día primero de Septiembre próximo, según está ordenado por la superioridad.

Se hace público por el presente anuncio, en cumplimiento de lo ordenado, a fin de que por las autoridades municipales llegue a conocimiento de los interesados, quienes deberán remitir sus instancias, antes del 31 de Agosto, dirigidas al señor Teniente Coronel Jefe de la Caja de Recluta y Director de la Escuela.

Zamora 7 de Julio de 1931.—El Teniente Coronel Director, José Zabala. R-2127

Diputación provincial de Zamora

Cédulas personales.

Relación de los Ayuntamientos que en sesiones celebradas por la Comisión los días 5 y 18 del actual, fueron aprobados los padrones de cédulas personales del ejercicio de 1931.

Alcubilla de Nogales, Andavías, Arcenillas, Argañán, Argujillo, Arquillos, Ayoó de Vidriales, Bermillo, Bóveda de Toro, Burganes de Valverde, Camarzana de Tera, Carbajales de Alba, Cerezal de Aliste, Cibanal, Codesal, Cunqueilla de Vidriales, Fadón, Ferrerueta, Figueruela de arriba, Fonfría, Formariz, Fontanillas de Castro, Fresno de la Polvorosa, Fuente Encalada, Gallegos del Río, Granja de Morerueta, Hiniesta (La), Losaeio, Mahide, Manganeses de la Lampreana, Manzanal de arriba, Micereces de Tera, Molacillos, Moral de Sayago, Morales de Toro, Navianos de Valverde, Olmillos de Castro, Otero de Sanabria, Otero de Saiegos, Pajares, Palacios del Pan, Peleas de abajo, Pedausende, Peque, Perilla de Castro, Piedrahita de Castro, Pontejos, Pozuelo de Vidriales, Prado, Quintanilla del Olmo, Quintanilla de Urz, Requejo, Roales, Rosinos de Vidriales, Salce, San Esteban del Molar, San Martín de Valderaduey, San Miguel del Valle, San Pedro de la Nave,

San Román del Valle, Santa Colomba de las Monjas, Terroso, Toro, Vadillo de la Guareña, Valparaiso, Vegalatrave, Villabrázaro, Villamor de Cadozos, Villamor de los Escuderos, Villanueva del Campo, Villaralbo, Villarrín de Campos, Villavendimio, Villaveza de Valverde y Viñas.

Zamora 23 de Julio de 1931.—El Presidente, Gonzalo Alonso.—El Secretario, A. Casaseca.

Diputación provincial de Zamora
COMISION GESTORA

Extracto de los acuerdos tomados por la expresada Comisión, en sesión de 8 Mayo de 1931.

Presidencia de D. José Moreno Galvache, Gobernador civil de la provincia, con asistencia de los Sres. Prieto Sanromán, Blanco Cano, Martín Menor, García Sacristán y Alonso Salvador.

Leído el Decreto de 21 de Abril último del Gobierno provisional de la República, el señor Gobernador da posesión a la Comisión gestora y después de abandonar el salón dicha autoridad se procedió por votación secreta a la elección de Presidente, resultando por 4 votos y una papeleta en blanco elegido el Sr. Alonso Salvador; éste da las gracias.

Se interesa solicitar del Sr. Gobernador el nombramiento de 2 Vocales más para la buena marcha administrativa de la Corporación.

Siendo la hora de las 13 se suspende la sesión para continuarla a las dieciseis horas.

Se acordó, reanudada a dicha hora, aprobar la cuenta de estancias de dementes en el Manicomio de Valladolid y cursar varias filiaciones fotográficas de dementes a las familias interesadas, que han sido dados de alta en expresado Establecimiento.

Remitir al Sr. Gobernador civil el certificado de observación de la demente Manuela Martín Fernández, de Almaraz.

Recluir en el Manicomio de Valladolid a la demente Antonia Miguel Prieto, de Cuelgamures.

Entregar a Felipa Villarejo, de Santa Croya

de Tera, su hijo Abel Villarejo, asilado en el Hospicio.

Admitir definitivamente en el Hospicio al niño Autolín Fermín.

Remitir el expediente de la ex asilada Andrea de San José, que falleció abintestato y sin sucesión, a la Secretaria del Hospicio para que facilite cuantos datos conozca acerca de la misma.

Aprobar la cuenta de estancias causadas en el primer trimestre, por una demente en Manicomio de Ciempozuelos.

Hacerse cargo, en principio, de los gastos que haya ocasionado y ocasione la alienada Enriqueta Fuentes, recluida en el Manicomio de Valladolid e interesar del Ayuntamiento de Pajares de la Lampreana expediente de la pobreza de referida enferma.

Interesar de la Alcaldía de Peleas de abajo manifieste a la familia de Alejandro Hernández Esteban tramite el expediente judicial para la nueva reclusión de éste en el Manicomio de Valladolid.

Recluir en Manicomio de Valladolid a Isidora González Cotorrueo.

Entregar a Rogelio Pérez Prada, su esposa María García, recluida en el Manicomio de Valladolid.

Remitir al Sr. Gobernador civil certificado de observación del demente Angel García Rodríguez, recluido en Manicomio de Palencia.

Satisfacer a la Diputación de Soria el importe de estancias causadas por la demente Celedonia Ruiz González, de Villalonso.

Recluir en el Manicomio de Palencia a Antonio Manso Marcos, de Villalonso.

Notificar a la familia de Petra Eloísa Villar, de Toro, la defunción de ésta en el Manicomio de Valladolid.

Aprobar la cuenta de estancias causadas en el Reformatorio del Buen Pastor, de Zaragoza, durante el mes de Marzo, por el menor Alberto Temprano.

Entregar la niña Paulina Rodríguez, asilada en el Hospicio, a su madre que la solicita.

No mostrarse parte en el sumario por muerte de una asilada del Hospicio.

Aprobar y satisfacer la cuenta de estancias durante el mes de Abril último, en el Manicomio de Valladolid por dementes pobres de la provincia.

Cursar filiaciones fotográficas a las familias interesadas de varios dementes dados de alta en el Manicomio de Valladolid.

Significar a Vicente Chamosa, que solicita el ingreso de su hijo en un Colegio de sordomudos que caso de ser admitido si presenta el expediente en forma, tendrá que guardar turno por estar cubierto el número de plazas.

Admitir en el Hospicio a la niña María del Carmen Luis Abril.

Hacerse cargo, en principio, de los gastos que ocasione la demente María Mezquita e interesar del Ayuntamiento de Rábano de Aliste el expediente justificativo de la pobreza legal.

Entregar a José Fernández, de El Puente, su hija recluida en el Manicomio de Valladolid.

Se aprobaron varios extremos relacionados con la Colonia de niños que ha de ir al Sanatorio de San Martín de Castañeda.

Nombrar Diputados Visitadores para los Establecimientos de Beneficencia.

Se aprobaron varios padrones de Cédulas personales.

Aprobar y remitir a la Superioridad el informe sobre sustitución de la cédula personal por el carnet de identidad.

Abonar y satisfacer las cuentas de gastos ocurridos en los Establecimientos provinciales de Beneficencia de la capital.

Idem, idem la cuenta de gastos de la Farmacia y la del Hospital de Benavente, y que se unan al libramiento correspondiente.

Idem, idem, la de material de la Fiscalía del Tribunal contencioso-administrativo.

Aprobar el balance de Intervención de las operaciones verificadas hasta 31 de Marzo último y que se publique en el BOLETIN OFICIAL.

Librar a favor del Administrador del Hospital de Benavente la cantidad que interesa para gastos del mes de Abril.

Aprobar las cuentas de gastos en los Hospitales de Benavente y Toro de los meses de Marzo y Febrero, respectivamente y se unan al libramiento correspondiente.

Conceder un plazo de 15 días al Ayuntamiento de San Miguel de la Ribera para que abone el importe del primer trimestre de este año de la Moratoria que le fué concedida.

Aprobar la cuenta de Intervención del primer trimestre de 1931 de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja provincial.

Que se siga el procedimiento de apremio contra los Ayuntamientos que adeudan cantidades a la Caja provincial por cualquier concepto.

Coceder el plazo de un mes a los Ayuntamientos deudores a la Corporación por aportación forzosa del primer trimestre.

Aprobar y satisfacer a los interesados varias facturas.

Idem la de la encuadernación del Censo electoral.

Conceder a D. Manuel Gallego, de Villaralbo, la licencia que interesa para construir un pozo en una finca de su propiedad inmediata a la carretera de dicho pueblo a las aceñas del mismo.

Significar al Ayuntamiento de Corrales y al de Santa Clara de Avedillo, la imposibilidad de poder efectuar las obras de variación de la carretera que une los expresados pueblos, por carecer de consignación en presupuesto.

Aprobar y satisfacer la nómina por devengos de inspección de caminos vecinales a que se refiere el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926, correspondientes al mes de Febrero.

Idem, idem, idem, correspondientes al mes de Marzo.

Remitir relación de los Ayuntamientos que tienen concedido anticipos reintegrables para construcción de caminos vecinales a la Delegación de Hacienda de esta provincia para que lo tenga en cuenta al aprobar los presupuestos de los respectivos Ayuntamientos, a fin de que desde el año 1932 reintegren las cantidades correspondientes.

Se acordó que en representación de esta Diputación asista el Vocal de la misma D. Avelino Blanco a la recepción del camino vecinal de Pozuelo de Vidriales a Santa Marta de Tera, para que puesto de acuerdo con los Ingenieros de Obras públicas y provinciales designen el día que haya de llevarse a efecto la expresada recepción.

Aprobar y satisfacer la nómina de devengos por toma de datos y replanteo de los caminos vecinales de Junquera de Tera y Gáname respectivamente, correspondientes al mes de Marzo.

Conceder licencia a D. Crescencio Reguilón, de Pajares, para hacer obras de reparación en casa de su propiedad, inmediata a la carretera de dicho pueblo.

Aprobar el acta de recepción del camino vecinal de Peleagonzalo a la carretera de Toro a Pedrosillo.

Conceder al Ayuntamiento de Santa Cristina de la Polvorosa, el anticipo que tiene solicitado para construcción del camino vecinal del kilómetro 4 de la carretera de Benavente a Mombuey a Villaveza de Valverds.

Designar al Sr. Presidente o Vocal en quien delegue, para que en representación de esta Diputación, asista a la recepción del camino vecinal de Villabuena del Puente a la carretera de Toro a Pedrosillo, y autorizar a los Sres. Ingenieros Jefes de Obras públicas y provinciales, para que designen el día en que ha de llevarse a efecto dicha recepción.

Conceder al Ayuntamiento de Morales de Rey, la prórroga de un mes que interesa para la terminación del camino vecinal de Benavente a dicho pueblo.

Aprobar y satisfacer la cuenta de jornales devengados durante el mes de Abril, por el auxiliar del trozo 2.º de la carretera de Toro a San Román.

Coceder a D. Doroteo Colino, de Cubillos, licencia para construir una casa inmediata a la carretera de dicho pueblo.

Aprobar la cuenta de los gastos ocasionados en la toma de datos y redacción del proyecto del camino municipal subvencionado de Vigo de Sanabria a la estación de Sobradelo.

Significar al Ayuntamiento de Peleas de abajo, que en la Oficina de Vías y Obras provinciales le facilitarán los datos que interesa, referente a las obras del arroyo del expresado pueblo.

Aprobar y satisfacer la factura de D. Marcelino Fontanillo, por servicios prestados a Vías y Obras provinciales, con automóviles de su propiedad, durante el mes de Abril último.

Idem, idem, la cuenta de jornales y materiales empleados en el Hospital de la Encarnación, durante el mes de Febrero último.

Acceder a lo solicitado por los Alcaldes de Porto y Barjacoba, que interesan se solicite del Ministerio de Fomento, la autorización necesaria para la construcción de los caminos vecinales números 42 y 43 del plan provincial.

Dar las gracias a D. Pedro del Castillo por su donativo para la Casa Maternidad.

Quedar enterada de las comunicaciones de varias Diputaciones, recientemente nombradas que se ofrecen a la Corporación y dé las gracias

que dá el Sr. Gazapo, por el envío de un ejemplar de la obra «Guerra civil a la muerte de Enrique IV», a la Biblioteca provincial.

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 100 del Estatuto provincial, se publica este extracto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. —El Secretario, A. Casaseca.—V.º B.º—El Presidente, Gonzalo Alonso. R-2017

Extracto de los acuerdos tomados por la expresada Comisión, en sesión de 9 de Mayo de 1931.

Presidencia del señor Alonso Salvador, con asistencia de los señores Vocales Prieto Sanromán, Blanco Cano, Martín Menor y García Sacristán.

Se acordó significar al Ayuntamiento de Roales que para hacer efectiva la subvención que tiene concedida para arreglo de una fuente, es necesario devuelva el proyecto de las obras de la misma.

Abonar al Ayuntamiento de Gáname la subvención de 500 pesetas que se le concedió para obras de carácter sanitario.

Remitir al Ayuntamiento de Galende el expediente referente a la subvención que tiene solicitada para construcción del camino de Vigo de Sanabria a Sobradelo, para su tramitación en forma reglamentaria.

Que la Sección de Vías y Obras provinciales informe sobre la petición del Ayuntamiento de Toro, interesando sustituir la piedra por cemento en las obras de fábrica de la carretera de Valdefinjas y Venialbo.

Aprobar y satisfacer la cuenta de obras ejecutadas en el Hospital de Toro para acometida de agua.

Idem idem de obras de reparación de la caldera para calefacción del Palacio provincial.

Señalar los precios medios de artículos de suministros militares, durante el mes de Abril.

Que del capítulo de Imprevistos se destinen los fondos necesarios para la impresión de listas del Censo electoral, y autorizar al señor Secretario de la Corporación para que nombre personal temporero en la imprenta provincial para dichos fines, y contratar con las imprentas locales la confección de dichas listas.

Conceder a D.ª Maximina Pigazos la pensión correspondiente, como viuda del Capataz caminero D. Higinio Alonso.

Idem al Enfermero del Hospital de Toro don Antonio Rodríguez, la excedencia forzosa de un año, por enfermedad.

Nombrar, previa oposición, Auxiliar primero de esta Diputación a la señorita Rosalía Sánchez, con el sueldo de 2.500 pesetas anuales.

Que continúe prestando servicio en la Corporación, con derecho a hacer efectivo su sueldo desde 1.º del actual, el señor Ingeniero de Vías y Obras provinciales D. Antonio Díaz Burgos.

Nombrar en propiedad Vigilante de la Casa Expósitos a D. Adolfo Hernández, con el sueldo de 1.500 pesetas anuales.

Señalar los días 20 y 30 del actual, y hora de las once, para celebrar las sesiones ordinarias de la Comisión gestora.

Tomar en consideración la propuesta del señor García Sacristán, interesando auxilio para remediar la crisis obrera de Villalpando, moratoria para hacer efectiva la deuda que tiene aquel Ayuntamiento con la Diputación y un anticipo reintegrable.

La Comisión oyó con complacencia la lectura de la Memoria del señor Secretario de esta Corporación, que eleva a la Dirección general de Administración, y autorizó la impresión de

la misma en la imprenta provincial. Y con motivo de los extremos que comprende la referida Memoria, se acordó interesar del Capitán General de esta Región, acuerde abone las estancias militares en el Hospital de la Encarnación a 6 pesetas.

Autorizar al señor Presidente para que previos los datos que le facilite la Junta de Abastos, señale el precio de la carne para los Establecimientos de Beneficencia de la capital.

Elevar a 50 pesetas las dietas de los señores Diputados, representantes de Puebla-Alcañices y Benavente, por asistencia a las sesiones de la Comisión gestora.

Y de conformidad con lo que dispone el artículo 100 del Estatuto provincial, se publica este extracto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, A. Casaseca.—V.º B.º—El Presidente, Gonzalo Alonso. R—2018

MANGANESES DE LA LAMPREANA

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día de hoy, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 489 del Estatuto municipal vigente, acordó designar los Vocales natos de las comisiones de evaluación de la parte tanto real como personal, para la formación del repartimiento general de utilidades del año 1931, cuyos señores son los siguientes:

Parte real

Don Pedro Gómez Salvador, mayor contribuyente por rústica.

Don Claudio Morán Vega, id. id. por urbana.

Doña Paula Cancelo Garrido, id. id. por rústica, forastera.

Don Fortunato Alonso Salvador, id. id. por industrial.

Don Arseliano Vega Gutiérrez, designado como representante del Sindicato Agrícola.

Parte personal

Don Timoteo Sánchez Juanes, Cura párroco.

Don Honorio Sánchez Salvador, contribuyente por rústica.

Don Domingo Alonso Salvador, id. por urbana.

Don Clemente Alonso Salvador, id. por industrial.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se extiende la presente a fin de que en el plazo de siete días, puedan formularse las reclamaciones que crean oportunas ante este Ayuntamiento.

Manganeses de la Lampreana 16 de Julio de 1931.—El Alcalde, Tomás Salvador. R—1157

TORO

Don Francisco Casas San José, Presidente de la Junta general del repartimiento de utilidades de este término.

Hago saber: Que hallándose ultimado por las Comisiones de evaluación el repartimiento general de utilidades correspondiente al año actual, se expone al público en las oficinas de esta Secretaría por término de quince días hábiles y horas de diez a una y de tres a siete, para que pueda ser examinado por los contribuyentes.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta de mi Presidencia las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento y transcurrido que sea, no se admitirá ninguna.

Toro 18 de Julio de 1931.—Francisco Casas. R—1172

POBLADURA DE VALDERADUEY

En los días 24, 25 y 26 del corriente, desde las nueve de la mañana a las dos de la tarde, tendrá lugar el cobro del repartimiento de utilidades del ejercicio de 1929, en casa del vecino de este pueblo D. Darío Pérez Pinilla, Recaudador nombrado al efecto, donde podrán satisfacer sus cuotas cuantos se hallen en él comprendidos, sin recargo alguno; pues si dejaran pasar el ocho del próximo Agosto incurrirán en el primer grado de apremio; pero transcurrido el día 15 de dicho Agosto quedan incursos en el segundo grado de apremio, o sea el 20 por 100 sobre sus cuotas, sin más requerimiento.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de cuantos se hallen en él comprendidos.

Poblatura de Valderaduey 17 de Julio de 1931.—El Alcalde, Angel Carrascal. R—1169

En los días 24, 25 y 26 del corriente mes, tendrá lugar la cobranza desde las nueve de la mañana a las dos de la tarde de dichos días, del reparto del aprovechamiento de los pastas bajos de las praderas comunales de este término municipal y ejercicio de 1929, en casa del Recaudador nombrado al efecto D. Gregorio Frechilla Martín, donde podrán hacer efectivas sus cuotas los que se hallen en él comprendidos, sin recargo alguno; pues pasado el día 8 del próximo Agosto podrá exigir el 10 por 100 de recargo sobre sus cuotas y pasado el día 15 de dicho Agosto, podrá exigir el 20 por 100 como segundo apremio, sin más requerimientos.

Lo que se hace público para conocimiento de los que se hallen en él comprendidos y puedan satisfacer sus descubiertos.

Poblatura de Valderaduey 17 de Julio de 1931.—El Alcalde, Angel Carrascal. R—1916

CIONAL

Don Santiago Sánchez Bazal, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cional.

Hago saber: Que por el vecino de este pueblo D. Plácido García Alonso, se ha solicitado la adjudicación de una parcela de 60 metros cuadrados contigua a su casa-habitación, sita en la calle del Canto, número 2, a la línea que guarda la esquina de entrada del domicilio del vecino D. Rafael Fernández; cuyo terreno como sobrante de la vía pública pertenece a este Municipio, el que ha sido tasado en 50 pesetas.

Y a fin de que llegue a conocimiento de todos los vecinos de este pueblo, se les invita a que en el término de quince días, a contar desde el BOLETIN OFICIAL en que este anuncio aparezca, formulen cuantas reclamaciones estimen conveniente, respecto a la adjudicación del precitado solar y su tasación; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Cional 14 de Julio de 1931.—El Alcalde, Santiago Sánchez. R—1158

PELEAGONZALO

El Ayuntamiento pleno de este pueblo de Peleagonzalo, en sesión del día 9 del mes actual, nombró los Vocales natos para la formación del repartimiento de utilidades en sus dos partes real y personal para el año actual y son los siguientes:

Parte real

Don Angel Chillón Lorenzo, por rústica, vecino.

Don Andrés Alvarez Rodríguez, por id., forastero.

Don Anselmo Rubio Martín, por urbana, vecino.

Don Ramón Gago Cifuentes, por industrial, vecino.

Parte personal

Don Faustino Castaño Alfigeme, Cura párroco.

Don Miguel Calvo Martín, por territorial, residente y domiciliado.

Don José Salgado Calvo, contribuyente por urbana, residente y domiciliado.

Don Juan Muñoz Matias, contribuyente por industrial, residente y domiciliado.

Lo que se hace público para que durante el plazo de siete días puedan presentarse contra dichas designaciones las reclamaciones que estimen pertinentes las personas o entidades interesadas, conforme determina el artículo 489 del Estatuto municipal vigente.

Peleagonzalo 10 de Julio de 1931.—El Alcalde, Gabriel Rubio. R—2137

POZOANTIGUO

Don Rafael Rodríguez Rodríguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pozoantiguo.

Hago saber: Que la recaudación del primero y segundo trimestre del repartimiento de utilidades del año actual, tendrá lugar los días 19 y 20 del corriente en el sitio de costumbre de esta localidad.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes de este término municipal y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas, se invita a los mismos por medio del presente a que verifiquen el pago en el plazo señalado; advirtiéndoles, según ordena el artículo 67 del Estatuto de recaudación, que si dejan transcurrir el periodo voluntario de cobranza, que termina el día 10 del próximo mes de Agosto, incurrirán en el apremio con el recargo del 20 por 100, sin más notificación ni requerimiento.

Pozoantiguo 16 de Julio de 1931.—El Alcalde, Rafael Rodríguez. R—1156

PIEDRAHITA DE CASTRO

Providencia.—No habiendo satisfecho las multas impuestas en la providencia anterior el vecino de este pueblo D. Santiago Alonso Barrigos, a pesar del tiempo transcurrido, de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción de recaudación de 26 de Abril de 1900, reformado por Real decreto de 2 de Marzo de 1926, y a tenor de lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 30 del Reglamento de 30 de Junio de 1926, para la aplicación del Real decreto citado; declaró incursos en el único grado de apremio correspondiente al periodo ejecutivo de recaudación al individuo comprendido en este expediente, cuyo apremio consiste en un recargo del 20 por 100 sobre el importe de las multas impuestas al mismo; publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento del interesado; haciéndole saber al mismo tiempo, que el contribuyente que satisfaga sus débitos dentro de los diez días siguientes a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se gravarán éstos con el recargo del 10 por 100, con arreglo al artículo 32 de referido Reglamento y que pasado dicho plazo realizarán los descubiertos con el recargo del 20 por 100, y se procederá contra ellos, con arreglo a lo mandado en las disposiciones de referencia.

Y para conocimiento del interesado se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según dispone el artículo 51 de la mencionada Instrucción de recaudación.

Nombre y apellidos del deudor.

Santiago Alonso Barrigos, primera multa 5 pesetas.

El mismo, segunda multa 15 pesetas.

Total de las dos: 20 pesetas.

Piedrahita de Castro 20 de Julio de 1931.—El Alcalde, Ildefonso Martín. R—2179

MORALES DEL VINO

En los días 17, 18, 19 y 20 del actual y horas de costumbre, estará abierta en la Casa Consistorial la recaudación voluntaria del 2.º trimestre del reparto de utilidades del corriente año.

Dicha cobranza se efectuará por una Comisión del Ayuntamiento, compuesta de dos Concejales.

En su consecuencia, se invita a los vecinos incluidos en dicho reparto, verifiquen el pago de sus talones en el plazo señalado; advirtiéndoles que para el día 10 de Agosto próximo incurrirán en apremio con arreglo a la vigente Instrucción los que no hayan satisfecho sus cuotas.

Al mismo tiempo esta Alcaldía, llama la atención a los contribuyentes morosos para que satisfagan los talones atrasados, o sea del primer trimestre que tengan pendiente, los cuales obran en poder del encargado D. Benjamín Costa, pues de no verificarlo en breve plazo, se procederá al embargo de los bienes y demás gastos y costas, con arreglo a la ley, según lo acordado por el Ayuntamiento, en sesión del 28 de Junio último.

Morales del Vino 2 de Julio de 1931.—El Alcalde, Ramón Palacios. R—2058

Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo

Don Francisco Diaz de Rueda, Presidente de la Audiencia provincial de Zamora y del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de la misma.

Hago saber: Que por D. Eladio Estébanez Serrano, se ha interpuesto ante este Tribunal provincial, recurso contencioso-administrativo, contra acuerdo del Ayuntamiento de Villanueva del Campo que le destituyó de los cargos de escribiente y auxiliar del Secretario.

Lo que se hace público para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Zamora dieciocho de Julio de mil novecientos treinta y uno.—Francisco Diaz.—Por mandato de su señoría, el Secretario, Poncio Sabater.

R—1163

Juzgados de primera instancia

PUEBLA DE SANABRIA

Don Benigno Rueda Blanco, Juez de instrucción de esta villa y su partido de Puebla de Sanabria.

Por el presente hago saber: Que en las diligencias que se practican para la exacción de costas por la causa seguida en este Juzgado sobre estupro, número veintitres de mil novecientos veintinueve, contra el penado Angel Laneros Prieto, mayor de edad, casado, jornalero, natural y vecino de Villalverde, Ayuntamiento de Justel, en este partido, se sacan a pública subasta por término de veinte días y como de la propiedad de dicho apremiado, las fincas que al final se describirán.

Lo que se hace público, a fin de que la persona que quiera tomar parte en la subasta com-

parezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, donde tendrá lugar el remate el día veintiseis de Agosto próximo y hora de las once; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio; que para tomar parte en la subasta es necesario consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo de la subasta, y que los títulos de propiedad de las expresadas fincas no han sido presentados por el apremiado.

Descripción de las fincas embargadas al apremiado, radicantes en casco y término de Villalverde.

1.ª Una casa en la calle de San Tirso, de unos dieciseis metros cuadrados aproximadamente: que linda derecha entrando con otra de Manuel González, izquierda otra de Francisco Peque, frente Manuel González y espalda calle pública; valorada en noventa pesetas.

2.ª Otra casa en la misma calle de San Tirso, de unos treinta y seis metros cuadrados aproximadamente: linda derecha entrando Catalina Otero, izquierda casa de Mateo Lafuente, frente calle pública y espalda con la misma calle; valorada en ciento diez pesetas.

3.ª Otra casa en la calle de Justel, de unos cincuenta y cuatro metros cuadrados aproximadamente: linda derecha entrando con casas de herederos de Francisco Lozano, izquierda María Juana Otero, frente fincas particulares y espalda calle pública; valorada en sesenta pesetas.

4.ª Una viña al nombramiento de las Grandes, de cabida nueve áreas treinta y nueve centiáreas: linda Naciente y Mediodía Bernardo Pérez, Poniente y Norte con Ignacio Alvarez; valorada en setenta y seis pesetas.

5.ª Otra al pago de los Cordales, de cabida cinco áreas quince centiáreas: linda Naciente fincas de particulares, Mediodía Modesto González, Poniente y Norte Encarnación Pérez; valorada en dieciocho pesetas.

6.ª Una tierra al pago de las Castinas, de cabida cuatro áreas: linda Naciente Catalina Otero, Mediodía prados de siega, Poniente María González y Norte con fincas que se ignoran; valorada en cinco pesetas.

7.ª Otra tierra en las Grandes, cabida de cinco áreas: que linda Naciente Juan Aparicio, Mediodía José Peque, Poniente monte común y Norte Francisco Fernández; valorada en nueve pesetas.

8.ª Otra tierra en los Pinedillos, de dos áreas: que linda Naciente Agustín Vega, Mediodía con el mismo, Poniente prados de siega y Norte Modesta González; valorada en cinco pesetas.

9.ª Otra tierra al mismo pago de los Pinedillos, de cabida seis áreas: que linda Naciente varias fincas particulares, Mediodía José Aparicio, Poniente fincas particulares y Norte Nicolasa Paramio; valorada en tres pesetas.

10. Otra tierra al pago de las Grandes, de cabida nueve áreas: que linda Naciente fincas particulares, Mediodía con Catalina Otero, Poniente monte común y Norte Manuel Lobato; valorada en ocho pesetas.

11. Otra tierra al nombramiento del Casal, de cabida tres áreas: que linda Naciente Juan Antonio González, Mediodía Manuel Aparicio, Poniente Manuela Prieto y Norte con fincas de la Cruz; valorada en quince pesetas.

12. Una suerte de pradiza al nombramiento de la Guadaña, de nueve áreas: que linda Naciente Encarnación Pérez, Mediodía Mateo Lafuente, Poniente Tomasa Aparicio y Norte Manuela Prieto; valorada en veinte pesetas.

13. Otra tierra al pago de las Pinedillas, de

nueve áreas: que linda Naciente camino público. Mediodía caminos, Poniente fincas de particulares y Norte Lorenzo Otero; su valor cuatro pesetas.

14. Una viña al pago del Canedal, de cabida nueve áreas: que linda al Norte monte común, Mediodía varios quifiones, Naciente viñas de Emilio Aparicio y Norte María González; su valor veintiuna pesetas.

15. Un quifión de monte laborado, al pago del Mular, de nueve áreas: que linda Norte Isidro Otero, Mediodía Manuel Lobato, Naciente varios quifiones y Poniente monte; valorado en cinco pesetas.

16. Otro quifión en el mismo sitio, de igual cabida: que linda Norte Francisco Mayo, Mediodía Joaquin Aparicio, Naciente monte común y Poniente varias fincas; valorado en diez pesetas.

17. Otra tierra al mismo pago y cabida de las dos anteriores: que linda Norte Francisco Mayo, Mediodía Joaquin Aparicio, Poniente y Naciente campo común; valorada en ocho pesetas.

Dado en Puebla de Sanabria a dieciseis de Julio de mil novecientos treinta y uno.—Benigno Rueda.—El Secretario, Jesús Herrero.

R—1164

LA BAÑEZA

Requisitoria.

Ferreras Fernández, Ignacio; industrial, casado, mayor de edad, vecino de Villarrín de Campos, partido judicial de Villalpando, procesado por el Juzgado de instrucción de La Bañeza, en la causa que contra el mismo y otro se sigue con el número treinta y nueve del corriente año, por el delito de falsedad en documento público, comparecerá ante dicho Juzgado dentro del término de diez días, con objeto de constituirse en prisión en la Cárcel de dicho partido, notificarle el auto de procesamiento y prestar declaración indagatoria; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

La Bañeza a diez de Julio de mil novecientos treinta y uno.—El Juez de instrucción, Joaquín de la Riva.—El Secretario judicial, P. H., Santiago Martínez.

R—2134

BENAVENTE

Requisitoria.

Castro Fernández, Julio de; domiciliado últimamente en la Cárcel de Burgo de Osma, de la que se fugó, de treinta y un años de edad, natural de Santa Eufemia del Arroyo (Valladolid), soltero, viajante de seguros, hijo de Ignacio y Tomasa, cuyas señas son: estatura regular, pelo castaño, ojos al pelo, nariz chata, color blanco y viste al estilo del país, como comprendido en el número segundo del artículo ochocientos treinta y cinco de la Ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Benavente, para ampliar su indagatoria y constituirse en prisión en el sumario contra él seguido con el número cinco, mil novecientos treinta y uno, por delito de estafa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Benavente dieciocho de Julio de mil novecientos treinta y uno.—Antonio Córdova.—El Secretario, Tertulino Fernández.

R—2175